

Dinero maravedí.



SEDE CUARTO,  
 REALES ASESORES, ANO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO

A. N. M. y Dny Señory Que el Dno. Pedro Ant. González  
 Persona de buena vida y Comumbray de natural quieto,  
 y Pacifico, y q. le tiene, y Considera p. habil y suficiente  
 para usar, y exercer el Oficio de Comisario de Acensy, y  
 Licenciones de este n.º q. pretende, la Aya Consequencia  
 Al mismo Acuerdo. Que en tenor de la dita Resolución se  
 envia a Dno. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, y a Dno. Sr. D. Juan de la Cruz,  
 a Dna. Dña. Camargo, seg.º y como se previene  
 en el dho. Sr. D. Juan de la Cruz, y a Dna. Dña. Camargo, seg.º y como se previene  
 en el dho. Sr. D. Juan de la Cruz, y a Dna. Dña. Camargo, seg.º y como se previene

Acta de la Proposición

Y entendida p. esta Ciudad la expresada Proposición  
 Dixo: Que Considerando propio es su Obligación la de servir  
 de su Dño y facultades, como el ejercicio libre de los q. corres-  
 ponden a su Capitulariy q. tienen, haviendo y los Señores Co-  
 misionados, y Alca.º mayores q. la han precedido, y preceden  
 hallando que dha. proposición es conforme a la práctica, y  
 paccion q. en aquí han tenido dhy. Comisarios de Acen-  
 tios en el ejercicio de ellos. Acuerda: se lleve a pseo, y  
 avise efecto lo expuesto p. Dno. Sr. D. Juan de la Cruz, para que  
 el Oficio necesario al Dno. Sr. D. Juan de la Cruz, acompañado  
 de los dho. Sr. D. Juan de la Cruz, y de los dho. Sr. D. Juan de la Cruz, de todo  
 se sirva con las providencias q. coviesen convenientes en el